



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se convocan las Becas Erasmus del Ayuntamiento de Almuñécar- La Herradura curso 2024-2025

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Almuñécar, por la que se convocan las Becas Erasmus del Ayuntamiento de Almuñécar- La Herradura curso 2024-2025

BDNS(Identif.):777257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777257>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS:

Se convoca para el curso 2024-2025, en modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva las Becas Erasmus para solicitar ayuda económica los alumnos admitidos en el programa ERASMUS de Almuñécar- La Herradura, en los que deben concurrir los siguientes requisitos: ser alumnos de la Universidad de Granada; estar seleccionado y con plaza aceptada en la convocatoria ERASMUS+; y estar empadronado en Almuñécar al menos un año antes de la presente convocatoria.

SEGUNDO. OBJETIVO:

El objetivo específico es colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Almuñécar, complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

TERCERO. REGIMÉN APLICABLE:

Se rige por el Convenio para la colaboración en la formación de estudiantes del municipio en Universidades Extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Almuñécar (Granada) complementarias a las convocatorias generales de beca, que se serán concedidas por el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva y tenderán a mejorar sus condiciones de estudio (acuerdo de Junta de Gobierno Local 03 de julio de 2024), y la Convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local el 03 de julio de 2024.

CUARTO. IMPORTE:

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 9.000,00 euros con cargo a la partida 32600 48001 del Presupuesto de Gastos 2024.

El importe de la subvención variará en función del número de solicitantes, siendo el importe máximo 100 euros mensuales.

QUINTO. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de las Becas Erasmus+ se realizará mediante pago anticipado a partir de la fecha de la concesión de las becas a los beneficiarios hasta la finalización del año académico.

SEXTO. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público, así como por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las solicitudes se presentarán junto a la siguiente documentación: fotocopia del DNI, fotocopia credencial programa ERASMUS, certificado bancario como titular de la cuenta y consentimiento para que la Universidad de Granada ceda al Ayuntamiento los datos necesarios para llevar a cabo la correspondiente selección y verificar la justificación de la ayuda.

Lugar de la Firma: ALMUNÉCAR

Fecha de la Firma: 2024-07-25

Firmante: JUAN JOSE RUIZ JOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DE